



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE SABER:

Que mediante RESOLUCION No. 020 del 30 de enero de 2012 se concedió licencia de intervención de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicación, por el término de veinticuatro (24) meses, a LUZ ANGELA OSPINA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.446.431, para adelantar obras en espacio público de la calle 17 No. 31-37 (local) del Parque Infantil, así: *Rotura de pavimento hidráulico en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros. Rotura de andén en una longitud de 1.00 metro por 1.00 metro para cajilla de inspección o bacinete de medición. Reposición de pavimento en concreto rígido, en una longitud de 1.50 metros, ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, relleno con material granular, base y subbase, especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos. (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides).* PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A. E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas.
ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012) (fdo) VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica”.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA